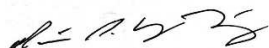


Bogotá D.C., 24 de mayo de 2024

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5171 del 26 de enero de 2024, no pudo ser notificado por correo físico certificado, según se observa en la Guía No. RA463425047CO expedida por la empresa de correspondencia 4-72 visible a folios 43 a 44. Conforme con el artículo 568 del E.T. se procedió a efectuar su publicación en la página web de éste Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 03 de abril de 2024 según certificación No. GC-20240514-1310 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones visible a folio 120. Por consiguiente durante los días 04, 05 y 08 de abril de 2024, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer



MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 5317

EXPEDIENTE N°: 6452
EJECUTADO (A): **MATILDE ESPINOSA DE CASTELLANO**
NIT/CC: 33.132.430

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5171 del 26 de enero de 2024, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la señora **MATILDE ESPINOSA DE CASTELLANO**, identificada con C.C. N° 33.132.430, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA

Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Alejandra Díaz Jiménez